

**Rechaza Solicitud de Permiso de Anteproyecto ING  
Nº 000984 De Fecha 02.09.2021.**

**UBICACIÓN:**

**MEXICO Nº 798-802**

**RESOLUCIÓN Nº 1820/ 49 /2022**

**RECOLETA,**

**18 MAR. 2022**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. Nº 000984 de fecha 02.09.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Anteproyecto*, para la propiedad ubicada en **MEXICO Nº 798 - 802**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura) - EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Locales Comerciales) de escala básica**.
2. Correo Electrónico de fecha 21.10.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING Nº 001555 de fecha 15.12.2021, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) **Observación Nº 1.2, 9.1, 9.2 y 11:** La observación solicita aclarar la superficie construida en concordancia con antecedentes del ingreso, dado que existen diferencias entre lo señalado en solicitud y el informe del revisor independiente, en lo referente al piso del subterráneo y la superficie informada. En Respuesta de observaciones siguen las discordancias señaladas, por lo que no da respuesta satisfactoria a la observación planteada.
  - b) **Observación Nº 4.1:** La observación solicita aclarar la superficie del terreno, respecto del área afecta a utilidad pública y a las discordancias entre las planimetrías, la solicitud y el informe del revisor independiente. En respuesta de observaciones no aclara dicha superficie ni corrige en la documentación citada, por lo que no cumple con la observación planteada.
  - c) **Observación Nº 17 y 19:** La observación solicita aclarar la carga de ocupación y densidad, relacionado con la ley 20.958 de aportes al espacio público. Existen discordancias entre planimetrías que señala una carga total de 460, mientras que en solicitud declara 459. En relación al cálculo de densidad, por su naturaleza debe considerar la superficie del terreno neto más el área adyacente hasta el eje de la calzada, el cual no aclara según el literal b del numeral 4 de la presente resolución. No cumple con la observación planteada.
  - d) **Observación Nº 30:** La observación solicita aclarar cálculo de densidad, dado que la superficie de terreno bruta no es consistente con la totalidad de la presentación. En relación a lo declarado en solicitud de Aprobación de Anteproyecto de obras de edificación, se declaran 92 departamentos, las que superan la densidad máxima permitida para la zona E-M1 de 1200 Hab/Ha, que da un resultado de 1205.32 Hab/Ha. Infringiendo la norma urbanística aludida, por lo que no cumple con la observación planteada.

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Anteproyecto*, **ING DIGITAL N°000984** de fecha 02.09.2021, para la propiedad ubicada en **MEXICO N° 798 - 802**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura) – EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (locales comerciales)** de escala básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 000984** de fecha 02.09.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/FCM\_11.03.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra. Paola Johana Vanella Ramos.**  
Propietaria – Av. México N°802, Recoleta
- **Sr. Alberto Moletto Rodríguez.**  
Profesional Competente – Av. Los Araucanos N° 2218, Providencia

I.D.Doc: 1049508